

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

CONSTANCIA SECRETARIAL: Informo al señor Juez, que la perito aquí designada allego en escrito PDF el dictamen pericial ordenado en audiencia, por medio del cual, se decretaron las pruebas solicitadas. Sírvase Proveer.

GUILLEMRO VALDES FERNANDEZ
Secretario.

PROCESO : VERBAL DECLARATORIO DE PERTENENCIA
DEMANDANTE : NATALIA ECHEVERRI GONZÁLEZ.
DEMANDADOS : PERSONAS INDETERMINADAS.
RADICACIÓN : 760013103001-2021-00228-00

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI.

Santiago de Cali, doce (12) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta que la perito aquí designada PIEDAD BOHORQUEZ GRANADA, allega el dictamen pericial encomendada, bajo los términos del art. 226 del CGP, el juzgado,

RESUELVE:

AGREGAR al expediente el dictamen pericial presentado por la perito PIEDAD BOHORQUEZ GRANADA, allegado vía mensaje de datos al correo institucional del Juzgado el 11 de diciembre del 2023, y para el conocimiento de las partes (art. 228 CGP).

NOTIFIQUESE

EL JUEZ,

ANDRES JOSE SOSSA RESTREPO

2

Juzgado 1° Civil del Circuito de Oralidad Secretaría
Cali, 13 DE DICIEMBRE DEL 2023
Notificado por anotación en el estado No. 206 De esta misma fecha.
Guillermo Valdés Fernández Secretario